



**PROGRAMA  SECTORIAL
DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2016-2021**



CONTENIDO

MENSAJE DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

1. MARCO NORMATIVO.
2. DIAGNOSTICO SECTORIAL.
3. ALINEACION CON LAS METAS DEL PED 2015-2021.
4. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION.
5. LINEAS DE ACCION TRANSVERSALES.
6. INDICADORES Y METAS.
7. TRANSPARENCIA.

ANEXOS

GLOSARIO

DIRECTORIO

Mensaje del Secretario de la Contraloría.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, tiene como Visión 2021 hacer de Campeche un estado con crecimiento económicos sostenido que aprovecha de manera sustentable sus riquezas naturales y culturales y genera empleos bien remunerados, donde las personas ejerzan plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades y gozan de una alta calidad de vida. Campeche es un Estado líder en el abatimiento de la pobreza y la marginación, ejemplo de armonía social y de convivencia fraterna entre sus habitantes.

Para su consecución definió siete ejes rectores de política pública del Estado de Campeche, de las cuales dos son transversales y en cada uno se establecieron objetivos específicos, estrategias y líneas de Acción, siendo los ejes de política pública los siguientes:

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
2. FORTALEZA ECONOMICA.
3. APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA:
4. SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA.
5. GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO.
6. DERECHOS HUMANOS
7. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (PED) se elabora el Programa Sectorial de Rendición de Cuentas (PSRC).

El PSRC observa y guarda congruencia con el PED y su vigencia es de seis años del período constitucional de la gestión gubernamental. Así mismo con base en el Artículo 30 de esta Ley, el PSRC se sujeta a las previsiones contenidas en el PED. En el PSRC se especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate, asimismo contiene metas de indicadores determinados al alcanzar en 2021, sobre los instrumentos y responsables de su ejecución.

Conforme al artículo 32 Y 33 de la Ley, derivado del PSRC, se elaborará el Programa Especial de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde definirán prioridades del Desarrollo Integral de la Entidad fijados en el PED con la participación de dos dependencias coordinadoras de sector y/o encargadas de la ejecución de otros Programas sectoriales y Especiales y se elaborará un Programa Operativo Anual (POA) que incluirá aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente.

El POA deberá ser congruente entre si y regirá durante el año respectivo, las actividades de la administración publica en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos anuales que las propias dependencias y entidades, ayuntamientos, organismos autónomos y su elaboración deberá estar conforme a la legislación aplicable.

El Programa Sectorial de Rendición Cuentas 2016-2021, (PSRC) se enmarca dentro del Eje de Política Pública: Gobierno Eficiente y Moderno en el objetivo 6.5.8 Transparencia y

Rendición de Cuentas, en el cual se establece objetivos, estrategias y líneas de acción, alineadas con el PED; incluye metas de indicadores estratégicos a través del cual se medirán de resultados del programa.

Este Programa Sectorial se elabora conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su Artículo 24 fracción I, en el marco de las facultades otorgadas a la Secretaría de la Contraloría de Organizar y Coordinar el Sistema Estatal de Supervisión y Control Gubernamental. El Programa Sectorial de Rendición de Cuentas, 2016-2021 que aquí se presenta, ha sido elaborado tomando como punto de partida la Visión 2021 establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Este Programa Sectorial es el resultado de una amplia consulta con actores relevantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que aportaron elementos de diagnóstico y de acción, como la Auditoría Superior de Campeche del Congreso del Estado, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche (COTAIPEC); la Secretaría de Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informativa (INEGI); el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche; de los Organismos constitucionalmente autónomos, los 11 Ayuntamientos Municipales; así como representantes de los sectores social y privado como el Colegio de Contadores, Colegio de Arquitectos y la Cámara Nacional de la Industria.

Este Programa Sectorial parte del marco normativo que a nivel estatal rige el control externo e interno y; la transparencia y rendición de cuentas en el marco de las Constituciones Políticas Nacional y Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) principalmente.

El programa incluye un Diagnóstico Sectorial, donde se refleja la problemática partiendo de los avances y limitaciones identificados por los diversos actores hasta 2015, se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción que buscan contribuir al logro del Eje de Política: Gobierno Eficiente y Moderno, y con un enfoque de gestión más abierto, honesto, eficiente hacer de la transparencia y la rendición de cuentas, una práctica común en el ejercicio de la acción gubernamental y facilitar la participación ciudadana en la vigilancia del quehacer público. Así mismo se establecen como líneas transversales: la equidad y género y los derechos humanos.

Con objeto de medir los alcances de este objetivo específico en materia Transparencia y Rendición de Cuentas, se establece metas de indicadores estratégicos a largo plazo es decir al año 2021, por cada uno de los seis objetivos sectoriales establecidos.

En un último apartado y con el objeto fortalecer la Transparencia e Instituir un mecanismo eficaz de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, se pone a disposición de la ciudadanía, este documento en el Portal Anticorrupción y a través del cual se darán a conocer mediante un informe de resultados, los avances alcanzados.

Lic. Joaquín Santiago Sánchez Gómez

I. MARCO JURIDICO.

Constitución Política del Estado de Campeche.

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021

Ley de Planeación del Estado de Campeche

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche

Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche,

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche,

Ley Orgánica del Poder Legislativo

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche

Ley de que crea el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche

Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC).

Acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Campeche.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Campeche, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Convenio de colaboración para la creación del Registro Estatal de Contratistas en el ramo de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que celebran, por una parte, la Delegación Campeche de la cámara mexicana de la industria de la construcción, la C.M.I.C. y por la otra parte la Secretaría de la Contraloría del gobierno del estado de Campeche, y las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública estatal.

II. DIAGNOSTICO

2.1. Tendencia nivel Internacional.

A nivel Internacional la transparencia es una herramienta clave de política pública para promover una mayor eficiencia en el uso y la distribución de los recursos públicos y mejorar la calidad de los servicios que brinda el Estado.

Las tendencias son hacia una nueva agenda de reforma del Estado y administración pública y contar con una política de gobierno abierto para transparentar el control de gasto gubernamental

Los organismos de control interno y externo, mediante las políticas de transparencia focalizada pueden identificar indicios de irregularidades y promover la adopción por parte de los funcionarios públicos de nuevas prácticas en favor de la transparencia y la integridad.

La disponibilidad de información sobre la calidad del gasto público permite que todos los funcionarios públicos puedan comparar y analizar vulnerabilidades en cada uno los sectores.

En materia de fiscalización y control de recursos a nivel internacional la Auditoría Interna y Externa, tiene como metas:

1. Rendir Cuentas y contar con Normas Profesionales de Auditoría homologados con enfoque internacional
2. Crear las competencias Institucionales en los diversos entes encargados de la auditoria interna y externa a nivel estatal.
3. Compartir conocimientos con experiencias a nivel nacional e internacional con gobiernos subnacionales.
4. Ser una Administración Pública Modelo de los Gobiernos Subnacionales a nivel internacional.

Por otro lado la tendencia de Gobernanza Pública está enfocada al Control interno, la administración de riesgos y la promoción de la integridad.

La gobernanza pública, entendida como el conjunto de procesos, estructuras, disposiciones formales y valores que guían y controlan las actividades institucionales, es un elemento clave que contribuye a que las organizaciones alcancen sus objetivos de manera eficaz, eficiente y económica.

De acuerdo con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para la gobernanza es necesario lo siguiente:

- ❖ Una Guía para las normas de control interno del sector público.
- ❖ Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) en la implantación y la evaluación de los controles internos.
- ❖ El Control interno proporcione una base para la Rendición de Cuentas en el gobierno.

- ❖ Proporcionar Información adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad a nivel gobierno.
- ❖ Información adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad resultado de la Auditoría.
- ❖ Una Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público.

A nivel internacional existen diversos índices que miden la Corrupción y estudios como el Diagnóstico Legal sobre incentivos para la Integridad Corporativa y Cooperación Intersectorial realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés).

Cuyos resultados en 2012-2013, arroja que para combatir la corrupción en México una de las acciones necesarias es impulsar mecanismos de autorregulación, controles internos y programas de integridad.

Otro es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional que en 2014 México se ubicó en el lugar 103 de 175 países con una puntuación de 35/100 y; en América Latina, México se encuentra por debajo de sus principales socios y competidores económicos, al ubicarse en la última posición (34/34) entre los países que integran la OCDE y recomienda que México requiere un cambio de fondo en su estrategia anticorrupción y debe establecer esquemas a nivel nacional de mayor autonomía de los organos internos y externos de fiscalización y control; un marco jurídico homogéneo para regular delitos y sancionar delitos de corrupción y conflictos de interés.

En el Reporte del Índice de Competitividad Global (2014-2015) elaborado por el Foro Económico Mundial, México ocupa el lugar 61 de 144 y de acuerdo con este estudio un marco administrativo y legal donde “los individuos, las empresas y el gobierno interactúan económicamente [...] la baja calificación perjudica la competitividad del país”.

De acuerdo al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la corrupción es un ilícito que impacta negativamente en el desarrollo de un país, hace más difícil la gobernabilidad y la estabilidad generando desconfianza de los ciudadanos hacia los gobernantes y por consiguiente, se debilita el tejido social.

México se ha comprometido a nivel internacional a tomar medidas para combatir la corrupción; ha firmado y ratificado importantes convenciones anticorrupción: la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU), también conocida como la Convención de Mérida.

Las recomendaciones generales son las que se muestran a continuación:

Cooperación y asistencia técnica entre autoridades federales y estatales para la efectiva implementación de la Convención.	Diseñar e implementar campañas de concientización en materia de transparencia, dirigidos a la ciudadanía y a quienes participen en actividades Políticas
Fortalecer normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a conflictos de intereses, preservación y uso adecuado de los recursos públicos.	Participación de la sociedad civil en el diseño de Políticas y en la gestión pública
Fortalecer la verificación de las declaraciones de situación patrimonial.	Asistencia judicial recíproca y cooperación en materia de cumplimiento de la ley.
Fortalecer los mecanismos para el acceso a la información pública.	Extradición y recuperación de activos.
Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación.	Fortalecer medidas para prevenir el blanqueo de dinero
Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación.	Prevención de la corrupción mediante mejores normas contables y de auditoría.
	Establecer legislación, mecanismos e infraestructura en materia de protección a denunciantes, testigos, peritos y víctimas

De acuerdo a la OCDE las funciones de los órganos e instituciones creadas para el combate a la corrupción, independientemente del modelo, deben responder a tres tareas específicas: función de prevención, de control y de sanción.

A nivel internacional para el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, los gobiernos de América Latina realizan esfuerzos considerables por mejorar la transparencia de la información pública y por establecer nuevos mecanismos de participación en la elaboración de políticas públicas, fundamentalmente a nivel municipal.

Conforme a los índices de percepción de la transparencia de los gobiernos latinoamericanos elaborados y recopilados por el Foro Económico Mundial en 2012, se observa que existe una importante relación entre la calidad de la ley de acceso a la información y la percepción ciudadana sobre la transparencia del Estado, ya que de una calificación máxima de 10, destacan positivamente los países Chile (7.0), Uruguay, Guatemala, Costa Rica y México (5.8).

Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a nivel internacional como el Acceso de Información Europea (Access Info Europe) y Centro por el Derecho y la Democracia (Centre for Law and Democracy) han elaborado un índice de calidad de las leyes nacionales de acceso a la información a nivel mundial.

De acuerdo con este índice en 2012 la calidad de las leyes latinoamericanas es en general suficiente, destacando positivamente la Ley de México en segundo lugar. Sin embargo la existencia de una ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de calidad es un paso necesario, pero nunca suficiente para que las reformas produzcan resultados tangibles en la práctica.

Existen otros requisitos necesarios que son la presencia de una sociedad civil que demande activamente dicha información; la existencia de un estado de derecho; una burocracia pública profesional y autónoma y; procedimientos administrativos que puedan garantizar una respuesta eficaz, eficiente e imparcial a dicha demanda.

2.2 Tendencias a nivel Nacional.

A nivel nacional un reto actual como un paso importante es la reforma constitucional de fecha 7 de febrero de 2014 y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 4 de mayo de 2015; marco jurídico que incorpora nuevos sujetos obligados además de los establecidos; se prevé a partidos políticos, cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Otro reto son los avances importantes en materia de fiscalización y gestión de los recursos públicos que se dan con las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que impulsa como principios que todos los organos gubernamentales de fiscalización en el país, lo siguiente:

- ❖ Operen bajo una misma visión profesional con la adopción de las mismas normas profesionales basadas en Normas Internacionales de Auditoría (NIA) elaboradas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés).
- ❖ Se establezcan valores éticos y capacidades técnicas estándar.
- ❖ Que la auditoría gubernamental contribuya a la Rendición de Cuentas
- ❖ Que se realice la homologación de procesos y procedimientos, técnicas y criterios para los trabajos y se impulsen nuevos de la auditoría.

En materia de Administración de Riesgos y Control Interno, derivado de que la INTOSAI expidió la Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público, basada en el modelo COSO, con enfoque a la Administración Pública. Con base en este modelo para México, en la Administración Pública Federal la Secretaría de la Función pública (SFP) establece el Modelo Estándar Control Interno (MECI), en 2010; emite Lineamientos de la Administración de Riesgos Institucional (ARI) y la matriz de Riesgos; constituye los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y; a partir de 2011 se establece el Sistema de Control Interno Institucional (SCII). En 2012 se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, cuya última reforma fue en 2014, basado en la NIA 315D.

En el marco del Sistema Nacional de Control y Evaluación Gubernamental a través de la Comisión Permanente de Contralores Estado- Federación la Secretaría de la Función Pública y los Contralores del País, promueven su implementación y a la fecha 23 de 32 Entidades Federativas (incluyendo el Estado de México), ya cuentan con el Marco Interno de Control implementado.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que en 2013 mide la percepción y la experiencia con actos de corrupción; los resultados arrojan que la corrupción es una de los problemas que más preocupa a los campechanos ya que el 79.3% de la población de 18 años y más encuestada consideró que la corrupción en el Estado es frecuente y frecuente-

Otras organizaciones como el Banco de México (BM), opina que en 2015 la corrupción le costó al país el equivalente al 9% del Producto Interno Bruto (PIB), es decir 1 billón 602 mil millones 130 mil pesos.

El Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE), elaborado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), en 2014 posiciona a Campeche en el 7º lugar de cumplimiento de la calidad de la información presupuestal de los Estados; la verificación de cumplimiento de la contabilidad gubernamental y; el fomento de buenas prácticas contables.

Un elemento fundamental para mejorar la eficiencia y resultados del gasto público es la participación de la población beneficiaria en la gestión de los fondos y programas, especialmente en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de sus recursos.

Los procesos efectivos de participación ciudadana tienen un impacto favorable en el desarrollo de mejores prácticas, así como en el manejo eficiente y transparente de los presupuestos correspondientes; por ello la participación ciudadana debe considerarse en cinco niveles: 1) Información; 2) Consulta; 3) Decisión; 4) Control; y 5) Ejecución.

A nivel federal para prevenir y sancionar la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y, hacer obligatoria la Rendición de Cuentas la Secretaría de la Función Pública (SFP) instituye en diciembre de 2004 la figura del testigo social, logrando la participación de ciudadanos elegidos en los procedimientos de contratación de licitación pública.

Con base en un estudio al Sistema de Contrataciones Federales solicitado por SFP al Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2007, determina que es necesario impulsar condiciones institucionales en el gobierno para mejorar la eficiencia y transparencia general del sistema, y reducir los costos transaccionales de conformidad con las mejoras generales del gasto público y la disciplina fiscal que el gobierno desea alcanzar.

De acuerdo con el Informe de la Cuenta Pública Federal 2013 que realiza la Auditoría Superior de la Federación ASF, respecto a las figuras de participación social de los programas federales, sobre el seguimiento, vigilancia y evaluación del ejercicio de los recursos públicos se concentran en áreas de educación, infraestructura de servicios básicos y seguridad pública.

Así existen los Consejos Escolares de Participación Social que están presentes en programas de educación; los Avals Ciudadanos del sector salud; los Comités Comunitarios de programas sociales; los Comités de Contraloría Social como parte de la vigilancia ciudadana; los Consejos Ciudadanos de Participación municipales; y diversas figuras de participación social que están presentes normativamente.

Sin embargo no se les otorga la verdadera autoridad para realizar su función ya que no disponen de la información necesaria y adicionalmente carecen de la preparación adecuada.

También implica grandes retos la reforma constitucional del 27 de mayo 2015 que crea el Sistema Nacional de Anticorrupción, donde se prevé la integración de un Comité de Participación Ciudadana.

II. DIAGNOSTICO.

2.2. Avances en el Estado.

a) Transparencia y Acceso a la Información Pública

Una reforma importante es la del artículo 6º de la Constitución Política del Estado de Campeche que establece el Derecho de Acceso a la Información Pública como una garantía que goza los ciudadanos.

Su implementación se con la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, a partir de junio de 2005 y se la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), es el órgano constitucional encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información pública y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos.

Parte de las reformas administrativas para garantizar los derechos ciudadanos respecto al acceso a la información y la rendición de cuentas, en julio 2009 se instituye un sistema electrónico único para todos los entes del estado; se faculta a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, organismos constitucionalmente autónomos y los H. Ayuntamientos del Estado para la creación de Unidades de Acceso Común, se la institucionalización de portales de obligaciones de transparencia en todas las dependencias y entidades del poder ejecutivo, legislativo y judicial así como los H. Ayuntamientos Municipales

En noviembre de 2009 mediante Acuerdo, el poder ejecutivo crea la Unidad de Acceso Común para establecer un único vínculo y facilitar la recepción y atención de solicitudes de acceso a la información en Poder de las Dependencias y Entidades y se crean unidades de enlace para la coordinación y; mediante convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información, IFAI (hoy INAI), en noviembre de 2011 se instituyó e implementó el Sistema INFOMEX-Campeche y en 2012 se fortalece las facultades de órgano garante y se establece como sanción el incumplimiento después tres recomendaciones en un año.

Para medir la calidad de la Información, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) evalúa la oferta institucional del sistema de transparencia en cada una de las entidades federativas y de la federación.

La Métrica de Transparencia que se realiza cada tres años, en el año 2014 incorpora cinco dimensiones, y en la quinta contempla nuevos elementos de análisis que se identifican como factores clave en el desempeño del sistema de transparencia.

1. Normatividad.
2. Portales.
3. Usuario simulado.
4. Órganos garantes.
5. Sujeto obligado.

Del resultado de la Métrica de Transparencia, en 2010 Campeche que alcanzó la posición 22 con un promedio de 0.717, dos lugares por debajo de la media nacional que fue 0.733; y en 2014 Campeche logra la posición 11, con un promedio obtenido de 0.749 logrando un mejor posicionamiento, significando la mejora de 11 posiciones comparativamente con las demás entidades federativas y, dos lugares por encima de la media nacional de 0.723.

Comparativo de los resultados de la Métrica de Transparencia 2010-2014

ÍNDICE DE LA MÉTRICA 2010			ÍNDICE DE LA MÉTRICA 2014		
ENTIDAD	PROMEDIO POR ENTIDAD	POSICIÓN	ENTIDAD	PROMEDIO POR ENTIDAD	POSICIÓN
Distrito Federal	0.918	1	Federación	0.828	1
Veracruz	0.848	2	Distrito Federal	0.810	2
Tabasco	0.845	3	Coahuila	0.800	3
Federación	0.843	4	San Luis Potosí	0.799	4
Chiapas	0.832	5	Chihuahua	0.787	5
San Luis Potosí	0.819	6	Veracruz	0.776	6
Estado de México	0.812	7	Nuevo León	0.765	7
Aguascalientes	0.802	8	Tabasco	0.754	8
Guanajuato	0.797	9	Durango	0.751	9
Nuevo León	0.795	10	Sonora	0.749	10
Hidalgo	0.785	11	Campeche	0.749	11
Media Nacional	0.733	20	Media Nacional	0.723	18
Campeche	0.717	22	Nayarit	0.707	22

Fuente: Métrica de Transparencia CIDE/COMAIP 2014.

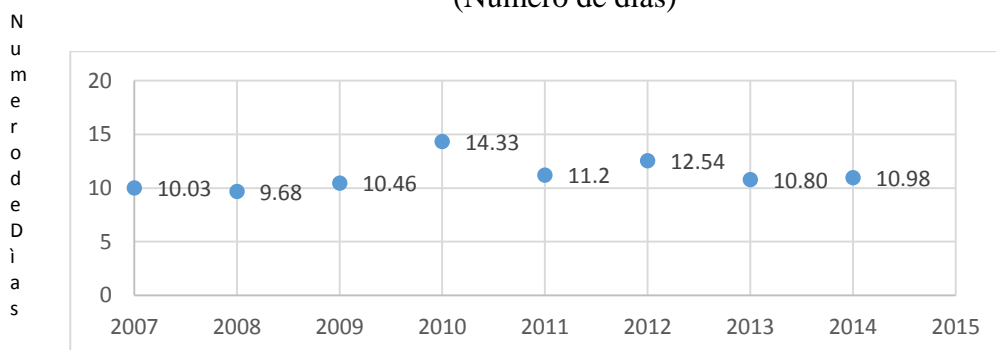
Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública 2007-2015

TIPO DE	AÑOS								NUMERO
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Poder Ejecutivo	454	504	424	631	504	489	899	1,202	5,107
Organismos Descentralizados, fideicomisos	152	176	154	125	144	597	301	439	2,088
Ayuntamientos, sus Organismos Descentralizado	218	302	242	423	446	398	453	641	3,123
Poder Judicial	38	57	71	95	91	62	117	110	641
Poder	71	79	81	100	91	96	152	135	805
Organismos	158	196	244	215	423	250	358	2	2,044
TOTAL	1,091	1,314	1,216	1,589	1,699	1,892	2,280	2,727	13,808
Recursos de	15	26	29	82	31	36	34	101	354
Porcentual	1.37%	1.98%	2.38%	5.16%	1.82%	1.90%	1.49%	3.70	2.56%

FUENTE: Informe de Actividades de la COTAIPEC.

En cuanto al tiempo promedio de respuesta en el periodo de 2007-2014, los esfuerzos institucionales para cumplir los plazos conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche arroja un resultado positivo logrando 11.25 días promedio a nivel Estatal, es decir 8.75 días en promedio menos del establecido por la ley, que son 20 días máximo.

Tiempo promedio de Respuesta 2007-2014
(Número de días)



FUENTE: Informe de Actividades de la COTAIPEC.

En el poder ejecutivo complementando estos esfuerzos y para que el ciudadano disponga de mayor información de interés público, se fomenta que todos los sujetos obligados por ley a presentar la información pública mínima, actualicen de manera permanente los datos que les competen en el portal de transparencia del Gobierno de Estado www.transparencia.campeche.gob.mx. De 2010 a 2015, el registro histórico de este portal es de 1,373,500 visitas.

Consultas ciudadanas realizadas al Portal: www.transparencia.campeche.gob.mx 2010 a 2015

AÑO	VISITAS AL PORTAL
2010	38,325
2011	32,831
2012	290,519
2013	767,972
2014	106,063
2015	88,750
TOTAL	1,373,500

FUENTE: Registro estadístico de la Secretaría de la Contraloría.

En cuanto a Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con el monitoreo realizado por la COTAIPEC, en 2014 los Entes sujetos obligados observaron un 93.9% como nivel general de cumplimiento en lo que a la publicación de información de oficio se refiere.

TIPO DE ENTE	ENTES PÚBLICOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA			
		Máximo cumplimiento	Cumplimiento alto	Cumplimiento medio	Cumplimiento bajo
TOTAL ESTATAL Absoluto	110	53	53	2	2
Relativo %	100%	48.2%	48.2%	1.8%	1.8%
Poder Ejecutivo	17	12	5	0	0
Organismos Descentralizados, fideicomisos y Paraestatales	35	17	18	0	0
Ayuntamientos, sus Organismos Descentralizados	52	18	30	2	2

os y Juntas Municipales					
Poder Judicial	1	1	0	0	0
Poder Legislativo	2	2	0	0	0
Organismos Autónomos	3	3	0	0	0
Máximo cumplimiento	100%	53	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ESTATAL		93.9%
Cumplimiento alto	80%-99%	53			
Cumplimiento medio	60%-79%	2			
Cumplimiento bajo	0%-59%	2			
TOTAL ENTES PUBLICOS		110			

FUENTE: Informe de actividades de la COTAPEEC.

Los ciudadanos, con pleno derecho propios de las garantías constitucionales, acuden a las instituciones a solicitar información; y se tiene el deber de atender sus requerimientos.

Durante el periodo 2006-2014 en el Estado ha sido constante la capacitación, ya que de acuerdo con la COTAPEEC fueron capacitados 10,439 servidores públicos estatales y municipales, mediante 1,295 sesiones de capacitación, es decir en promedio se capacitan a 1,160 servidores públicos de los diversos entes sujetos obligados a nivel estatal y municipal.

Total de Capacitación impartida a los diferentes entes sujetos obligados 2006-2015

AÑO	CAPACITACION			TOTAL CAPACITACION	AÑO	CAPACITACION			TOTAL CAPACITACION
	SESION EXTERNA	SESION INTERNA	PERSONALIZADA			SESION EXTERNA	SESION INTERNA	PERSONALIZADA	
2006	32	9	0	41	2006	574	9	0	583
2007	57	13	50	120	2007	1,409	20	47	1,476
2008	32	41	114	187	2008	817	18	100	935
2009	45	31	58	134	2009	862	18	50	930
2010	37	26	66	129	2010	1,174	19	60	1,253
2011	25	15	55	95	2011	430	19	48	497
2012	26	19	85	130	2012	813	21	75	909

2013	58	27	135	220	2013	1,581	25	94	1,700
2014	67	36	136	239	2014	2,030	25	101	2,156
TOTAL	379	217	699	1,295	TOTAL	9,690	174	575	10,439

FUENTE: Informe de actividades de la COTAPEEC.

Si bien se han tenido avances significativos para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la disminución de tiempos promedio de respuesta, la difusión de mayor información a través de los portales de transparencia y, la mejora en las mediciones que realizan instancias de investigación como el CIDE, hoy existen retos que derivan de las obligaciones de la Ley General de Transparencias y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, que establece obligaciones específicas para las entidades federativas que se deben atender en el futuro inmediato.

Aunado a lo anterior en el Estado se tiene aspectos que mejorar tales como: los portales de transparencia a nivel estatal y municipal, pues presentan criterios diferentes en la presentación y difusión de la información.

Es limitado la existencia de mecanismos de transparencia y acceso a la información a través de la apertura de datos públicos (datos abiertos);

Existe un amplio desconocimiento sobre la existencia y la utilidad de herramientas de transparencia focalizada y la reutilización de información estratégica del sector público, es el caso del portal <http://www.transparencia.campeche.gob.mx/> que cuenta con información presupuestaria histórica;

Actualmente no es valorado por los sujetos obligados la importancia de contar con servidores públicos capacitados y de las ventajas que representa para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Además, es deficiente la calidad de la información, alcance, oportunidad de respuesta y no es permanente la actualización de la información pública que afecta a los tomadores de decisiones, servidores públicos y a la población en general de información fidedigna e impide el empoderamiento del ciudadano.

No se cuenta con estrategias integrales para la documentación de la actividad gubernamental, su adecuada gestión de archivos para facilitar el acceso a la información y su transformación en contenidos que puedan ser aprovechados por la población para la generación de propuestas de política pública orientadas al cambio social.

Se tienen dificultades para que los enlaces cumplan en tiempo y forma con las respuestas de solicitudes de información pública por la falta de capacitación a las áreas de enlace de los entes sujetos obligados.

En función de lo anterior para consolidar una política en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario generar información de valor público se requiere implementar una estrategia de transparencia focalizada y poder cumplir objetivos concretos con beneficiarios específicos, a través de la divulgación de información estratégica y por medios de comunicación de fácil acceso para los campechanos, que provea a los tomadores de decisiones, servidores públicos y a la población en general de información fidedigna y oportuna.

Es muy trascendente para las entidades federativas que se están incorporando a una sola Agenda Nacional para tomar medidas para consolidar una la política de transparencia y de desarrollo del Gobierno Abierto, para la transformación de las instituciones democráticas y de equilibrio de Poderes en una sociedad. Por ello y en el marco de la Agenda Nacional de la CONAGO, Campeche dio prioridad al normar que sus servidores públicos presenten declaración de conflicto de interés.

La nueva estrategia implementada por el Gobierno Federal involucran el fortalecimiento de la cultura de la denuncia y la participación activa de la sociedad civil a través de mecanismos de monitoreo, sobre todo, en procesos de contrataciones públicas con la figura del testigo social.

Incrementar la efectividad del acceso a la información gubernamental y sobre todo, de su utilidad pública, es necesario que ésta se focalice bajo criterios estandarizados orientados a generar valor agregado y pueda ser utilizada de manera eficiente en el análisis y la evaluación de programas, proyectos, acciones y decisiones públicas.

Fortalecer el cumplimiento de lo establecido en el marco de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales estableciendo nuevos lineamientos y criterios para evaluar el cumplimiento de los entes.

Impulsar un gobierno abierto que rinda cuentas, mediante mecanismos que permitan generar y publicar información útil en formatos estándares de datos abiertos en las diversas instancias del Gobierno estatales y municipales, ya que gobierno abierto permite comunicar las decisiones y las acciones públicas de una manera transparente e incluyente y es una nueva forma en la que el Gobierno se relaciona con los ciudadanos con la ciudadanía.

Es de primordial importancia dar cumplimiento al mandato constitucional que establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, y establecer acciones que promuevan el desarrollo de una cultura archivística eficaz al interior de las instituciones gubernamentales ya que el avance en esta materia sigue siendo un reto para la administración y organización de la información archivística de los Entes Públicos.

Es necesario mejorar el funcionamiento y operación de los archivos administrativos públicos con base en la integración de un Programa Anual de Desarrollo Archivístico mediante un uso intensivo de las nuevas tecnologías que permita la correcta organización, conservación, uso, selección y destino final de la documentación, a fin de facilitar el acceso a la información y su transformación en contenidos lo que contribuirá además de conformar la memoria histórica como un recurso esencial de transparencia y rendición de cuentas, a la reducción de los costos de almacenamiento y mantenimiento de instalaciones inadecuadas para la conservación del patrimonio documental del Estado.

La información pública debe contribuir a reducir riesgos o solucionar algunos problemas públicos a partir de las decisiones que toma la población, así como a eliminar asimetrías de información que generan problemas públicos, tales como la falta de competitividad en algunos mercados, la falta de inversión, o la corrupción, que a final de cuentas afectan la calidad de vida de la población.

Para ejercer esta labor fiscalizadora y evaluadora de la gestión pública, es necesario que la sociedad civil se encuentre debidamente capacitada para ejercer sus derechos de acceso a la información y de exigencia de rendición de cuentas a los gobernantes.

b) Fiscalización superior y de la gestión de recursos públicos.

Una reforma estructural importante en materia de Rendición de Cuentas se da en el año 2000 con la creación de la Auditoría Superior del Estado (ASE). En 2009 se da la reforma del artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y se establece que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados.

Un avance relevante en materia de Rendición de Cuentas fue en 2012 fue la publicación de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Otra reforma importante fue que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, instituye el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche vigente a partir de 2013 donde se establece que el ejercicio de los recursos sean administrados con criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados.

Conforme a las reformas de septiembre de 2015 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría, en su calidad de Órgano Estatal de Control (OEC), organizar y coordinar el Sistema Estatal de Supervisión y Control Gubernamental; fiscalizar el ejercicio del gasto público estatal y federal que ejerzan las dependencias y entidades y en su caso los ayuntamientos conforme a lo estipulado en los convenios y acuerdos suscritos con la federación.

La fiscalización superior en el Estado ha sido orientada a la revisión de las Cuentas Públicas estatal y municipal conforme a principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad y, es la Auditoría Superior del Estado, el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado a quien compete esta función.

La ASECAM lleva a cabo la revisión de las Cuentas Públicas mediante la realización de auditorías de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría de Cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables (NPASNF 400)¹. Se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado. La auditoría de cumplimiento puede formar parte de una auditoría combinada que también incluye otros aspectos. En este sentido, la Auditoría Superior del Estado realiza auditorías de cumplimiento en relación con la auditoría de estados financieros (CF) y en combinación con la auditoría de desempeño (CFD).

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificando áreas de mejora (NPASNF 200)².

Como parte de la fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales 2009 a 2014, la Auditoría Superior de Campeche (ASECAM), realizó 532 auditorías de las cuales fueron 452 de Cumplimiento Financiero (CF); 77 Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño (CFD); y 3 de Desempeño (D).

Total de Auditorías realizadas a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales 2009 al 2013

Año	Auditorías	CF	D	CFD
2009	142	130	0	12
2010	71	58	0	13
2011	74	61	0	13
2012	82	66	3	13
2013	70	57	0	13
2014	93	80	0	13
TOTAL	532	452	3	77

FUENTE: Informe de Actividades de la Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

¹ Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

² Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

En la Fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales que realiza la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) a los ejercicios 2009 al 2014, la muestra implicó un monto total revisado de 50,672.4 millones de pesos; de los cuales de las Cuenta Pública Estatal se auditó un monto total de 31,189.3 millones y de las Cuentas Públicas Municipales fue 19,483,1 millones de pesos.

Cobertura de la Fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales 2009-2014

EJERCICIO	MONTO REVISADO DE LA MUESTRA (millones de pesos)	CUENTA PUBLICA ESTATAL (millones de pesos)	CUENTA PUBLICA MUNICIPALES (millones de pesos)
2009	5,393.2	2,651.1	2,742.1
2010	8,294.2	5,031.1	3,263.1
2011	9,733.2	6,426.0	3,307.2
2012	10,194.7	6,279.0	3,915.7
2013	8,621.7	5,519.8	3,101.9
2014	8,391.4	5,282.3	3,109.1
TOTAL	50,628.4	31,189.3	19,439.1

FUENTE: Informe de Actividades de la Auditoría Superior de Campeche (ASECAM).

Como resultado de la fiscalización superior de los ejercicios 2009 al 2014, la ASECAM emitió 2,193 observaciones y recomendaciones a instancias estatales y municipales, fueron 730 observaciones; 1,294 recomendaciones; 166 recomendaciones al desempeño y; 3 promociones de intervención de la instancia de control.

Observaciones y Recomendaciones derivadas de la Fiscalización de las
Cuentas Públicas estatal y municipales 2009–2014

Cuenta Pública	Total	Observaciones	Recomendaciones	Recomendaciones al Desempeño	Promociones de Intervención de la Instancia de Control
2009	604	199	405		
2010	343	86	257		
2011	291	71	220		
2012	319	103	169	46	1
2013	336	127	150	57	2
2014	300	144	93	63	
Total	2,193	730	1,294	166	3

FUENTE: Informe de Actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM).

Derivado de los convenios establecidos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal, de los ejercicios 2009 a 2014 la ASECAM realizó la práctica de 54 auditorías al gasto federalizado a solicitud de la ASF; de éstas fueron 31 al Gobierno Estatal y 23 a once Municipios del Estado.

A partir de la Cuenta Pública 2014, las auditorías solicitadas fueron sustituidas por Auditorías Coordinadas, que forman parte del programa de auditorías ASF y se realizan con base en el marco jurídico federal.

Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal coordinadas realizadas al
Gobierno del Estado y sus Municipios a la Cuenta Pública 2009-2014

Cuenta Pública	Auditorías	Estado	Municipios
2009	4	2	2
2010	6	2	4
2011	8	6	2
2012	9	7	2
2013	11	7	4
2014	16	7	9
Total	54	31	23

Fuente: Informe de Actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche

Por otra parte la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en sus atribuciones para la revisión de la Cuenta Pública Federal, realiza la fiscalización mediante auditorías directas a las entidades federativas y sus municipios sobre el gasto federalizado.

De los ejercicios 2009 a 2014, la ASF realizó 61 auditorías directas al gasto federalizado; de éstas fueron 41 al Gobierno Estatal y 20 a los Ayuntamientos de los municipios del Estado.

Auditorías directas al Gasto Federalizado en el Estado de Campeche
y sus Municipios del 2009-2014.

Cuenta Pública	Total	Estado	Municipios
2009	8	6	2
2010	13	10	3
2011	9	5	4
2012	8	5	3
2013	14	8	6
2014	9	7	2
Total	61	41	20

Fuente: Informes de Resultados de la ASF 2009 a 2014

Pese a las acciones que en materia de Fiscalización Superior y de la aplicación de Recursos Públicos realizan los diferentes entes, existe la percepción de que el impacto es insuficiente para atender las necesidades de la ciudadanía;

Que hay una elevada dependencia de los gobiernos estatal y municipales respecto de los recursos federales y aunados a la debilidad de sus finanzas, genera una fuerte presión que incentiva el uso de los recursos federales hacia fines no previstos por la normativa de los fondos y programas.

Derivado de las obligaciones que implicará el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y resultado de la situación actual, surge la necesidad de unificar esfuerzos a todos los niveles de la gestión pública estatal y municipales para examinar a fondo, a través de la fiscalización superior y de la gestión gubernamental el uso de los recursos públicos con el fin de mejorar sustancialmente la Rendición de Cuentas en el Estado.

Actualmente en el marco normativo hay diferencias en cuanto a su mandato legal que garantice un grado de independencia; en los aspectos normativos y técnicos no son homogéneos relativos a planeación de revisiones y las metodologías aplicadas; la disparidad en los calendarios de entrega de resultados en los entes de Fiscalización Superior y de la Gestión Pública Estatal y Municipales.

No existe la práctica de esquemas de revisión del desempeño que contribuyan a ampliar el alcance de los esfuerzos y la efectividad de la fiscalización y vigilancia de la gestión de recursos públicos.

Los esquemas de coordinación no contemplan acciones para que la Programación de las Auditorías, que propicia una duplicidad de esfuerzos que afectan a los Entes auditados que manejan recursos federales y estatales, y limitan la capacidad de mantener una vigilancia constante y adecuada sobre el desempeño, el actuar con objetivos y métodos comunes o concertados, ofrecer a las autoridades rectoras, a la ciudadanía y a los mismos entes auditados un panorama suficiente y a profundidad adecuada, respecto de la situación real de la gestión pública.

Existen diferentes criterios en cuanto a la determinación de la muestra que limita la cobertura y alcance de la fiscalización en el ejercicio de recursos públicos a pesar de que tanto el órgano de fiscalización superior y, el Órgano Estatal de Control realizan esta actividad.

Por otro lado a través de las experiencias adquiridas en su práctica auditora, la ASF se ha percatado de que la atomización y disparidad de los esfuerzos por vigilar el uso de los recursos públicos federales, estatales y municipales, no ha permitido frenar cabalmente la opacidad, la discrecionalidad, ni tampoco los manejos corruptos.

A nivel estatal existe carencia de Evaluación de Programas por la incipiente realización de las evaluaciones que constituye una insuficiencia en la gestión del gasto ya que limita el conocimiento sobre los resultados derivados de la aplicación de los recursos públicos ejercidos.

A nivel municipal la Evaluación de Programas aún es una práctica no implementada, a pesar de que ha sido observaciones y recomendaciones recurrentes por parte de los entes fiscalizadores tanto a nivel federal, estatal y municipal.

Se percibe que existe opacidad en la ejecución de obra pública y contratación de servicios realizados con recursos públicos federales, estatales o municipales, en términos de tiempo, costo y calidad previstos ya que la ciudadanía no dispone de medios que transparente la aplicación de recursos públicos de las diversas modalidades de contratación particularmente las licitaciones públicas.

Existen capacidades técnicas con criterios diferentes a nivel estatal y limitadas a nivel municipal, cuyas debilidades en las capacidades institucionales arrojan elevada incidencia en la recurrencia de las observaciones.

Derivado de lo anterior, es necesario fortalecer las acciones de fiscalización para lograr una mayor vigilancia en la aplicación de los recursos públicos a nivel estatal y municipal:

Mediante convenios suscritos alinear los programas de auditoría a las áreas de riesgo de las administraciones públicas estatal y municipal a fin de contribuir a la efectividad y desempeño de las instituciones gubernamentales.

Instituir nuevos mecanismos para verificar y transparentar que la obra pública realizada con recursos públicos federales, estatales o municipales se ejecute en tiempo, costo y calidad previstos mediante auditorías e inspecciones de obras planeadas;

Se realice la práctica de auditorías al desempeño para verificar que las instancias de las administraciones públicas estatal y municipales cumplan con los objetivos y metas que tengan establecidos, en forma eficiente y eficaz.

Reforzar los esquemas de colaboración entre las distintas instancias de fiscalización a nivel estatal y municipal, mediante esquemas homogéneos para las actividades de auditoría y seguimiento, a través de la adopción de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en estándares internacionales y se mejore la calidad de los resultados de la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales.

Con base en la adopción de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) detectar áreas de oportunidad mediante la fiscalización a nivel estatal y municipal y mejorar la coordinación interinstitucional;

Instituir un mecanismo que permita de manera integral dar un seguimiento y atención oportuna a las recomendaciones y observaciones realizadas por los diversos entes fiscalizados a nivel federal, estatal y municipal internos y externos, así como de despachos de auditores externos contratados;

Fortalecer los mecanismos de control para garantizar la atención oportuna de todas las observaciones y recomendaciones que se realicen como resultados de los diferentes entes fiscalizadores estatales y municipales así como de despachos externos.

Impulsar de manera preventiva el cumplimiento de la normatividad y la eficiencia de los procesos de diversas etapas de ejecución de los programas y contribuir al ejercicio eficiente, oportuno, honesto y transparente de los recursos públicos a nivel estatal y municipal.

c) Administración de Riesgos y Control Interno.

En materia de **Control Interno** un avance importante fue la creación de los Órganos Internos de Control (OIC), con la publicación de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche en 2003 que abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Campeche, orientado a cambiar el enfoque del control para darle un carácter más preventivo.

Un avance importante en 2010 fue la publicación de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, que regula la organización, funcionamiento y control de las entidades que conforman la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Los demás órganos internos de control se regulan en diversas leyes según el ámbito de competencia; poder legislativo, poder judicial, los órganos autónomos y La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, prevé un órgano Interno de Control y se determinan sus facultades.

A junio de 2015 en el Estado, existen 57 instancias que cuentan con Órgano Interno de Control (OIC); son 17 en dependencias, 21 de organismos descentralizados, 1 en empresa paraestatal, 1 en fideicomiso, 1 del poder legislativo, 1 del poder judicial, 4 de organismos constitucionalmente autónomos y 11 de los H. Ayuntamientos Municipales; asimismo aún en 23 entes no se cuenta con un OIC operando, pero su vigilancia se realiza a través del OIC de la dependencia coordinadora de Sector.

ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN EL ESTADO 2015

TIPO DE INSTITUCION	INSTITUCIONES	SI CUENTA CON OIC	NO CUENTA CON OIC
DESCENTRALIZADOS	38	21	17
DEPENDENCIAS	21	17	4
EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL	1	1	
FIDEICOMISOS	3	1	2
AUTÓNOMOS	4	4	
P. LEGISLATIVO	1	1	
P. JUDICIAL	1	1	
H. AYUNTAMIENTOS	11	11	
TOTAL ESTADO	80	57	23

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de la Contraloría.

La función de los Órganos Internos de Control (OIC) de las dependencias y entidades paraestatales del poder ejecutivo, ha sido enfocada a dos tipos de verificaciones: financieras y; de procesos y programas.

Las verificaciones financieras son: arqueos de caja, viáticos, egresos, ingresos, comprobación de gastos, conciliaciones bancarias y nómina entre otros. Las revisiones de procesos y programas son: inventarios de bienes muebles y de almacén; asistencia, puntualidad y permanencia; de programas; y cumplimiento a ley de transparencia, entre otros. Durante el periodo de 2009 a 2015, los OIC del poder ejecutivo realizaron un total de 1,573 verificaciones financieras y 824 verificaciones procesos y programas.

Verificaciones financieras y de procesos y programas realizadas por los OIC
2009-2015

AÑO	VERIFICACIONES FINANCIERAS	VERIFICACIONES DE PROCESOS Y PROGRAMAS
2009	738	166
2010	251	246
2011	33	30
2012	89	106
2013	103	86
2014	184	93
2015	175	97
TOTAL	1,573	824

FUENTE: Informe Estadístico de la Secretaría de la Contraloría.

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche, la Secretaría de la Contraloría designa comisarios propietarios y suplentes en cada uno de los órganos de gobierno de los organismos descentralizados y empresas de participación paraestatal y representantes en los comités técnicos de los fideicomisos. Durante el periodo de 2009 a 2015, se asistieron en un total de 377 sesiones.

Sesiones de los Entes Paraestatales 2009-2015

AÑO	Numero de sesiones
2009	55
2010	51
2011	41
2012	45
2013	52
2014	63
2015	70
TOTAL	377

Fuente: Registro Estadístico de la Secretaría de la Contraloría.

De acuerdo al Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2013 que emite la Auditoría Superior de la Federación (ASF), arroja que existe áreas de oportunidad de mejora en materia de Administración de Riesgos y Control Interno debido a:

Que las administraciones estatales y, sobre todo las municipales, no disponen de sistemas eficientes de control interno, situación que afecta los fondos y programas financiados con el gasto federalizado.

Se refleja un alto grado de observaciones recurrentes por la falta de un marco regulatorio a nivel estatal que obligue la implementación y administración de los riesgos de control interno.

Existe en todos los niveles de gobierno un alto desconocimiento sobre el impacto positivo que tiene un adecuado control interno y administración de riesgos en la gestión de resultados;

Falta de comprensión del papel estratégico que representa la evaluación del Control Interno en los procesos de auditorías internas y externas y la alta probabilidad de que ocurran riesgos que afectan adversamente a la consecución de los objetivos de una organización que inciden en obras no concluidas oportunamente, sin calidad requerida e inclusive la pérdida de recursos autorizados.

En el ámbito municipal, un factor que explica la elevada incidencia y recurrencia de las observaciones determinadas en las auditorías de los fondos y programas operados por los municipios, son las debilidades en sus capacidades técnicas, administrativas, normativas y organizativas, es decir, en su desarrollo institucional, por la alta rotación de personal (alrededor de un 15% anual);

Reducida profesionalización del personal (sólo el 4% de los municipios tiene implementado el servicio profesional de carrera), y propicia insuficiente desarrollo administrativo de la gran mayoría de los municipios.

Falta de institucionalización de procesos, que se traduce en la reinención de las formas de trabajo en cada cambio de administración.

Con base en las mejoras prácticas a nivel internacional y nacional y, considerando que la razón de ser de la Auditoría Interna y Externa mediante el análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre las actividades revisadas, es apoyar a los miembros de la organización en el desempeño de sus actividades, prioritariamente donde se tenga la intervención gubernamental, es prioritario incorporar la evaluación del Control Interno a nivel estratégico como parte los procesos de auditoría interna y externa;

Establecer a nivel estatal y municipal un marco regulatorio o normativo, que plantee normas específicas, bajo un marco conceptual común y bajo estándares a nivel internacional;

Promover e impulsar a nivel organizacional, a la alta dirección y el resto de la organización comprenden los beneficios e impacto de una adecuada administración de riesgos sobre los resultados de la gestión.

Es necesario instituir la práctica de Administración de Riesgos para lograr una mayor eficiencia operativa y evaluar la efectividad de su implementación, así como realizar Estudios de Control Interno y de Integridad en el Sector Público.

Promover existan mecanismos de control interno eficientes, en cada uno de los procesos de operación (planeación, programación, contratación ejecución, seguimiento y cierre de ejercicio), que reflejan un ejercicio transparente y de calidad en las obras y acciones

gubernamentales cuyo su propósito es promover una mayor eficiencia operativa y el óptimo costo-beneficio en los programas, obras y acciones de gobierno para obtener un impacto de atención a la problemática que presentan los ciudadanos y un efectivo control a un costo razonable.

d) En materia de Anticorrupción.

En materia responsabilidades en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se establece la categoría de servidores públicos a los miembros de los poderes legislativo y judicial, a los miembros de las dependencias y entidades de la administración pública del estado, integrantes de los ayuntamientos municipales, juntas y comisarios municipales, a los miembros de los órganos autónomos estatales y en general toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión remunerada de cualquiera naturaleza bien sea de elección o de nombramiento.

La Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de La Constitución Política del Estado de Campeche, en su Artículo 3, para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución en su caso de los procedimientos y recursos establecidos en materia de responsabilidades determina autoridades competentes al Congreso del Estado, a la Secretaría de la Contraloría, por sí o a través de las contralorías internas, a los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, de los Ayuntamientos, y de los Organismos Públicos Autónomos Estatales, con relación a los servidores públicos de éstos.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, otorga a la Auditoría Superior de Campeche facultades para determinar los daños o perjuicios que afecten la Hacienda Pública Estatal y Municipales; realizar la Investigación en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en la aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales; fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes; y a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, en términos de las fracciones VII a X del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 69 fracción IV, establece que corresponde al presidente municipal aplicar las sanciones previstas a los infractores de las leyes, reglamentos federales, estatales y municipales.

Uno de los elementos necesarios en la lucha contra la corrupción es que el ejercicio de la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en la Constitución Política del Estado de Campeche.

A nivel estatal existen órganos con facultades en materia de lucha contra la corrupción, impartición de justicia y, promoción de una actuación de los servidores públicos basada en principios y valores; como son la Secretarías de la Contraloría y de Finanzas, la Fiscalía General del Estado, el Congreso del Estado, el Poder Judicial, la COTAIPEC, la CDHEC, IEEC y TEEC, así como los H. ayuntamientos del Estado.

En el poder ejecutivo una las acciones preventivas emprendidas para motivar la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el servicio público se da en mayo de 2011 cuando se publica el Código de Ética obligatorio a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Campeche. Durante el periodo 2011 a 2015 se difundió a todos los servidores públicos, mediante el desarrollo de pláticas y entrega de un total de 4,876 códigos de ética.

Servidores Públicos Capacitados en Código de Ética 2011-2015

AÑO	CAPACITADOS
2011	1,608
2012	1,469
2013	485
2014	859
2015	455
TOTAL	4,876

FUENTE: Registro Estadístico de la Secretaría de la Contraloría.

En el marco de la complejidad y dinamismo de la sociedad mexicana actual, las instituciones de administración e impartición de justicia no poseen el monopolio de la autoridad, ésta se ejerce hoy por medio de múltiples y plurales elementos que se conjugan para llevar a por parte de los servidores públicos; por eso con fecha 14 de julio de 2010 se emite el Código de Ética del Poder Judicial.

La función de revisión y fiscalización, es una cuya actuación profesional y ética que impacta directamente en la imagen institucional y es un elemento que influye en la percepción sobre la validez de los juicios y opiniones públicos, por eso como parte de la política de integridad, la ASECAM, publica el código de ética con valores y principios que guían la labor cotidiana de sus servidores públicos.

En el caso de los H. Ayuntamiento de los municipios del Estado, los avances son diversos, existen algunos cuyos Códigos de Ética y de Conducta datan desde 2005 como el del Ayuntamiento de Carmen y otros que son más recientes de 2014, como es el caso del Ayuntamiento de Calkiní.

Códigos de Ética a nivel Municipal

MUNICIPIO	CODIGO DE ETICA	CODIGO DE CONDUCTA
CALKINI	12 de marzo de 2014	
CANDELARIA	25 de julio de 2013	
CAMPECHE	13 de octubre de 2011	14 de octubre de 2011
CARMEN	29 de junio de 2005	25 de septiembre de 2005
CHAMPOTON	19 de abril 2007	

FUENTE: Recopilación de la Secretaría de la Contraloría.

Otra de las acciones para prevenir la corrupción que realiza la SECONT, es la vigilancia de los procesos de licitaciones en materia de obras públicas, adquisiciones y servicios que realizan las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal; la presentación de declaraciones de situación patrimonial y los procesos de entrega-recepción de servidores públicos; así como el inicio de procedimientos administrativo disciplinarios y la aplicación de sanciones por incumplimiento y omisiones.

Para vigilar que los procesos de adjudicación de contratos de licitación pública e invitación en materia de obras, adquisiciones y servicios se realicen conforme a la normatividad establecida, y guarden el equilibrio entre las mejores condiciones de calidad y economía, la SECONT, durante el periodo de 2009 a 2015 tuvo participación en 2,666 actos de las dependencias y entidades paraestatales, donde se adjudicó 10,028.0 millones de pesos.

Número de actos e inversión adjudicada en los procesos de licitación 2009-2014

AÑO	NUMERO DE ACTOS	MONTO ADJUDICADO (Millones de pesos)
2009	230	1,417.4
2010	277	693.3
2011	385	1,000.6
2012	345	992.5
2013	511	2,367.3
2014	528	2,371.8
2015	390	1,181.1
TOTAL	2,666	10,028.0

FUENTE: Registros Estadísticos de la Secretaría de la Contraloría.

Conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, el incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos en su encargo puede dar lugar a un procedimiento disciplinario administrativo. La SECONT durante el periodo de 2009 a 2014, llevó a cabo 249 procedimientos disciplinarios; de éstos 57 de la revisión de la cuenta pública federal realizada por la ASF, 31 de las de la revisión de la cuenta pública estatal y municipales realizada por el ASECAM y 166 que derivan de la fiscalización de recursos federales y estatales realizada por la SECONT.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR ENTE FISCALIZADOR
2009-2015

AÑO	ASF	ASECAM	SECONT
2009	26	8	11
2010	19	13	10
2011	8	5	3
2012	3	3	1
2013	1		3
2014		2	94
2015			41
TOTAL	57	31	166

FUENTE: Elaborado por la Secretaría de la Contraloría con información del ASF-ASECAM Y SECONT.

En el poder Ejecutivo alentar y vigilar el desempeño de la función pública son premisas fundamentales para una adecuada rendición de cuentas y como un mecanismo de prevención de la corrupción es responsabilidad de los servidores públicos presentar su declaración de situación patrimonial. Durante el periodo de 2009 a 2015 se recibieron 21,617 declaraciones de inicio; de conclusión; conclusión e inicio y; anuales de modificación patrimonial.

Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos 2009-2014

AÑO	DECLARACIONES PATRIMONIALES
2009	3,147
2010	2,837
2011	2,919
2012	3,042
2013	3,026
2014	3,053
2015	3,593
TOTAL	21,617

FUENTE: Registro Estadísticos de la Secretaría de la Contraloría

La lucha frontal de las diversas formas de corrupción está vinculadas tanto a los servidores públicos como a los particulares que se interrelacionan con instituciones del gobierno estatal y sus municipios, así como a las organizaciones públicas y privadas que son beneficiados con recursos públicos.

Hoy existen grandes retos derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción publicadas el 27 de mayo de 2015, donde conforme al artículo 113 fracción III, existe para las entidades federativas la obligación de constituir el Sistema Local de Anticorrupción, y coordinar a las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de actos contrarios a la legalidad y hechos de corrupción.

A pesar del marco jurídico vigente el gobierno se enfrenta a nuevas formas de corrupción vinculada no sólo a la forma tradicional de la mordida y la extorsión, sino a redes regionales y globales ligadas al crimen organizado.

Aunado a lo anterior actualmente el enfoque que prevalece en el combate a la corrupción está enfocado en sancionar principalmente la demanda de la corrupción, mientras que la oferta de la corrupción operada por agentes privados ha permanecido casi completamente fuera del debate.

La ausencia de un enfoque que incluya una noción de corresponsabilidad entre personas físicas y morales genera un diagnóstico parcial del problema, la corrupción es un fenómeno transaccional y para combatirla es necesario que se controle a los dos agentes que participan en la comisión de actos ilícitos.

De acuerdo con su marco jurídico, la ASECAM promueve la aplicación de sanciones administrativas por irregularidades en el ejercicio del servicio público ante las instancias de control correspondiente que, en el caso del gasto federalizado, son los Órganos Internos de Control de los gobiernos locales, sin embargo, la legislación que regula ese proceso a nivel Estatal y municipios es heterogénea, y en muchos casos, obsoleta y laxa, por lo que la aplicación de responsabilidades tiene un reducido alcance y efectividad y no se constituye en un factor que sancione a los servidores públicos por los actos irregulares que llevan a cabo.

Asimismo, las disposiciones legales en materia de responsabilidad de los servidores públicos ocasionan que, las responsabilidades administrativas que la ASECAM promueve se encuentran prescritas en el momento de la auditoría.

Para reducir la incidencia de la corrupción, es necesario un mejor diseño legal que incorpore normas y procesos que acoten la discrecionalidad del poder público y promuevan más transparencia.

En la medida en que se fijen métricas relevantes sobre el desempeño de los órganos a cargo de las funciones anticorrupción será posible avanzar en la evaluación de las capacidades reales de los instrumentos institucionales de combate a la corrupción del país.

De lo contrario, la función ciudadana puede quedarse en un papel meramente testimonial y, en los casos más perniciosos, servir de aval involuntario a las prácticas corruptas de funcionarios públicos y/o particulares.

Es necesario articular este conjunto de mecanismos institucionales y agencias anticorrupción en un verdadero sistema coordinado para acotar el abuso del poder público de manera más efectiva.

Con base en las mejores prácticas internacionales en materia de integridad e implantación de controles anticorrupción, mediante convenios suscritos a nivel estatal y municipal formular un Programa de Integridad Institucional con los elementos primordiales para fortalecer la cultura de la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones.

Que impere invariablemente en los servidores públicos, una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad, por lo que deben fomentarse acciones para impulsar la denuncia y proteger a testigos de conductas poco éticas de los servidores públicos.

Estas acciones permitirán la consolidación de un gobierno democrático que no sólo escuche y entienda las demandas de los campechanos, sino que sea efectivo al momento de atenderlas, que rinda cuentas ante una sociedad informada y que tome en consideración las opiniones de todos los mexicanos.

El reto de disminuir los niveles de corrupción y emprender una reforma administrativa, sustentada en los valores de la transparencia, rendición de cuentas y servicio público, es una responsabilidad compartida del gobierno y la sociedad.

e) Participación Ciudadana.

En materia de la Participación Ciudadana el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece como prerrogativas del ciudadano participar en la vida democrática del estado y votar en los procedimientos de referéndum y plebiscito, así como en otros mecanismos de participación ciudadana.

La Ley de Planeación del Estado de Campeche, en su Artículo 14 del Capítulo Segundo, prevé al Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche establece como uno de sus objetivos, el de favorecer la Rendición de Cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados, y el de contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece como Contraloría Social, que la Auditoría Superior del Estado recibirá peticiones, solicitudes y denuncias fundadas de la sociedad civil, las que podrán ser consideradas en su programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones y los resultados serán integradas en el Informe del Resultado.

En el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la última reforma publicada en el periódico oficial del estado de fecha 11 de septiembre de 2015, se establece que corresponde a la Secretaría Planeación definir el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en las áreas de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas programas y proyectos de la administración pública estatal.

Así mismo en el artículo 24 de la Ley Orgánica, establece como facultad de la Secretaría de la Contraloría el fomentar la participación organizada de la sociedad civil en actividades relacionadas con los procesos de contraloría social.

En la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche corresponde a los Ayuntamientos Municipales asegurar la participación ciudadana y vecinal. Se crean Consejos Consultivos de Participación Ciudadana, como órgano de consulta, asesoría, opinión, gestión, evaluación, promoción, y proposición de medidas y acciones que coadyuven en una mayor eficacia y eficiencia en las funciones y servicios que presta la municipalidad.

En la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, respecto de la administración pública municipal le corresponde establecer y operar un Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias y en el marco de los convenios establecidos coordinarse con la Auditoría Superior de Estado y la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Existen otras figuras como la Ley de que crea el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, que se establece un Consejo Consultivo Ciudadano como Órgano de Participación Ciudadana del Instituto y la Ley de Derechos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en su artículo 16 establece que la Integración de un Consejo Consultivo elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

A través de la SECONT, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, se fomenta a nivel Estatal la participación ciudadana en la vigilancia de las obras y acciones que ejecutan las dependencias y entidades paraestatales con recursos públicos federales y estatales y se refiere a la vigilancia y control que hacen los ciudadanos sobre la gestión gubernamental.

En el marco de las acciones convenidas con la Secretaría de la Función Pública (SFP), la SECONT realiza la capacitación en materia de Contraloría Social a integrantes de los comités comunitarios y beneficiarios de programas federales. Durante el periodo de 2010 a 2015 de un total de 1,373 comités comunitarios se capacitaron en materia de Contraloría Social a 72,225 personas entre integrantes y beneficiarios. Dentro de los integrantes de los comités se tiene un vocal de control y vigilancia que actúa como contralor social.

**CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE COMITES COMUNITARIOS Y
BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS FEDERALES 2010-2015**

AÑO	COMITES CAPACITADOS	PERSONAS CAPACITADOS
2010	229	12,173
2011	134	7,706
2012	245	9,940
2013	229	10,068
2014	283	18,583
2015	253	13,755
TOTAL	1,373	72,225

FUENTE: Registro Estadístico de la Secretaría de la Contraloría

Para fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos y del desempeño de los servidores públicos, opera el Sistema Estatal de Quejas, Denuncias y Sugerencias, a través de diversos mecanismos (buzones, línea gratuita, portal web, de manera directa en las oficinas). Durante 2009 a 2015, se recibieron un total de 3,484 quejas, denuncias y sugerencias de los ciudadanos.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS ATENDIDAS 2009-2015

AÑO	NUMERO
2009	382
2010	884
2011	437
2012	444
2013	443
2014	535
2015	359
TOTAL	3,484

FUENTE: Registros Estadísticos de la Secretaría de la Contraloría.

Adicionalmente existen los consejos escolares y otras figuras como los consejos consultivos en las entidades paraestatales como en el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, así como en los órganos constitucionalmente autónomos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

A nivel Municipal con base en los artículos 29 y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los ayuntamientos cuentan con un Consejo Consultivo de Participación Ciudadana integrado por ciudadanos (miembros de los diversos sectores productivos, empresariales, profesionales de la sociedad civil organizada cuyos cargos son de carácter honorario). Su propósito fundamental es ser un órgano de consulta, asesoría, opinión, gestión, evaluación, promoción y proposición de medidas y acciones que coadyuven en una mayor eficacia y eficiencia en las funciones y servicios que presta la municipalidad.

Sin embargo la Participación Ciudadana, no ha sido sistemática, ya que existen pocos elementos de institucionalidad que permitan garantizar su permanencia y su impacto real en las responsabilidades del gobierno.

Los mecanismos son tradicionalmente de carácter consultivo, por lo que existen pocos espacios reales para participar como ciudadano de manera tal que se incida en las políticas, el control y la evaluación.

El marco jurídico que la sustenta, se encuentra fragmentado, carece de integralidad y la implementación de sus disposiciones está sujeta, en muchos casos, a la voluntad de autoridades y funcionarios, por lo que sus esquemas y normativa deben ser fortalecidos para aprovechar el potencial de organización y participación de la población.

A pesar de que la participación social se reconoce y está presente en prácticamente todos los programas sectoriales, reglas de operación y lineamientos de los programas gubernamentales, especialmente en los destinados al desarrollo social, el tratamiento de la participación social es, en muchos casos, laxo, opcional en cuanto a su atención e incluso, sólo discursivo; por ello, es un factor que no ha alcanzado un nivel que le confiera el carácter de actor obligado y presente, de manera efectiva, en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en 2013 los convenios de descentralización y reasignación significaron el 24.2% del gasto federalizado, sin embargo existe una reducida presencia de figuras específicas de participación social, ya que únicamente el 20% de esos recursos cuenta con participación social identificada en su normativa.

Existen algunos programas vinculados con acciones dirigidas a grupos sociales que, aunque consideran la participación social en su normativa, pero no reportan en sus informes la existencia de figuras específicas.

Con base a lo anterior es necesario redimensionar a nivel estatal y municipal la participación ciudadana y potencializar el impacto favorable en el desarrollo de mejores prácticas, así como en el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos.

Un elemento fundamental para mejorar la eficiencia y resultados del gasto público es la participación de la población beneficiaria en la gestión de los fondos y programas, especialmente en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de sus recursos.

Que la concepción institucional de la participación social gire básicamente en torno a involucrarla y utilizarla no sólo en la ejecución de tareas dentro de los propios programas, obras y acciones de gobierno sino insertarla como un elemento vigilante, empoderado con la información suficiente para evaluar la gestión.

Que para lograr una adecuada Rendición de Cuentas a los ciudadanos y, éstos se constituyan como el pilar fundamental al valorar el desempeño de los sujetos obligados, contribuir a la democratización de la sociedad y la plena vigencia del estado de derecho, es necesario institucionalizar mecanismos de vinculación y participación ciudadana en el combate a la corrupción y la mejora de la transparencia y la legalidad.

Se requiere generar un marco normativo para fomentar la denuncia y protección de denunciantes; institucionalizar nuevos mecanismos y procesos como el de observación ciudadana; mediante convenios establecer un registro, control, seguimiento y atención de las quejas y denuncias ciudadanas a nivel estatal cuya característica principal sea la sencillez y la funcionalidad, con procesos homologados en la recepción y atención, en cuanto a requisitos, tiempos, procesos y documentación.

La transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos de control del poder son útiles en la medida en que sirven al ciudadano para mejorar el funcionamiento de las políticas, los programas y los servicios más cercanos a su comunidad, ciudad o región, por ello se requiere que la participación de la sociedad civil en el monitoreo gubernamental es total para el combate a la corrupción.

Mientras existan ciudadanos que activen polos de vigilancia y de rendición de cuentas que sometan al escrutinio la acción pública, los gobiernos tenderán a ser más responsivos a las demandas, más eficaces en el accionar público y menos corruptos en su actuar.

Que es necesario impulsar en el Estado las labores que realiza la sociedad civil en la generación de estudios, métricas e indicadores que evalúan el quehacer del gobierno, ya que esto contribuye en buena medida al control de la acción pública y en la promoción de gobiernos más transparentes, como observatorios ciudadanos.

Otro de los mayores retos en este punto será insertar a la sociedad mexicana en una cultura de respeto a la legalidad y a la autoridad pública. Un sistema de rendición de cuentas bien diseñado e implementado puede ayudar a delimitar las áreas de riesgo que abren espacios a la opacidad y el abuso de la función pública.

Que los incentivos generados por este sistema de rendición de cuentas y la operación de controles anticorrupción efectivos no serán eficaces, mientras no se avance en una agenda de fortalecimiento institucional a nivel Estatal y Municipales.

Que es necesario desarrollar capacidad para incorporar a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior en acciones para la prevención y combate a la corrupción; la evaluación, vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y en particular de políticas de mayor impacto para la ciudadanía.

Que la contraloría social debe extenderse a todos aquellos procesos donde el uso de fondos y recursos públicos está presente a fin de consolidar una visión de corresponsabilidad que incluye no sólo a los agentes públicos y privados, también a la sociedad civil y a los ciudadanos mediante la cultura del monitoreo y la denuncia.

III. ALINEACION DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES CON LAS METAS ESTATALES.

Alineación de los Objetivos y Estrategias del Programa con el PED Eje Estratégico: Gobierno Eficiente y Moderno	
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PED	OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL
6.5.8. Transparencia y Rendición de Cuentas	Objetivo 1: Impulsar en el Estado una Política renovada de Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas.
	Objetivo 2: Impulsar la vigilancia en la aplicación de los recursos de los recursos públicos y mejorar el control interno a fin de que contribuya a la efectividad y buen desempeño de las instituciones gubernamentales.
	Objetivo 3: Impulsar a nivel estatal y municipal mecanismos y acciones que promuevan en los servidores públicos una actuación con apego a la legalidad, ética e integridad así de responsabilidad pública por parte de los ciudadanos.
	Objetivo 4: Impulsar a nivel estatal con la participación de las organizaciones del sector social y privado el fomento a la denuncia de hechos de corrupción
	Objetivo 5: Establecer nuevos mecanismos de coordinación de acciones a nivel estatal y municipal para el combate a la corrupción.

IV. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.

OBJETIVO 1: Impulsar en el Estado una Política renovada de Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Estrategia 1.1. Hacer más eficaz y oportuna la Información Pública en el ámbito de la administración pública estatal y municipal.

Línea de Acción 1.1.1 Difundir a los entes obligados los criterios emitidos por el INAI a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General.

Línea de Acción 1.1.2 Promover el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de los entes sujetos obligados.

Línea de Acción 1.1.3 Fomentar y difundir entre los sujetos obligados los criterios para la sistematización y digitalización de los archivos y facilite la localización eficiente de la información pública.

Línea de Acción 1.1.4 Mediante convenios específicos impulsar la profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información.

Estrategia 1.2 Impulsar a nivel estatal mediante mecanismos de colaboración una Agenda de Gobierno Abierto con la participación de los entes sujetos obligados y representantes de la sociedad civil.

Línea de Acción 1.2.1 Fortalecer mecanismos de coordinación a nivel estatal y municipal con los sujetos obligados a fin de que coadyuven en la implementación y promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Línea de Acción 1.2.2 Impulsar se transparente mediante mecanismos de apertura gubernamental los padrones de beneficiarios de los programa sociales.

Líneas de Acción 1.2.3 Promover e impulsar mediante acciones convenidas con instituciones académicas o centros de investigación y representantes de la sociedad civil, se realicen estudios de transparencia y rendición de cuentas por parte

Estrategia 1.3 Impulsar el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los entes sujetos obligados en los ámbitos estatal y municipal

Línea de Acción 1.3.1 Promover y difundir los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información establecidos por el Institución Nacional de Información de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Línea de Acción 1.3.2 Impulsar mecanismos de evaluación a fin de que la actualización de la información sea permanente conforme a los plazos establecidos.

Línea de Acción 1.3.3 Impulsar la difusión de Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, con un enfoque de transparencia proactiva a través de mecanismos de coordinación con los poderes legislativo y judicial, los H. Ayuntamientos del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos

Línea de Acción 1.3.4 Impulsar la publicación de indicadores estratégicos y de gestión que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos de los programas obras y acciones.

OBJETIVO 2: Impulsar la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos y mejorar el control interno a fin de que contribuya a la efectividad y buen desempeño de las Instituciones gubernamentales a nivel estatal y municipal.

Estrategia 2.1 Instituir un enfoque preventivo-disuasivo en las labores que se realicen por las diversas instancias de fiscalización interna y externa.

Líneas de Acción 2.1.1 Adecuar la normatividad para institucionalizar de manera obligatoria el Marco Integrado de Control Interno con enfoque a la gestión de riesgos.

Línea de Acción 2.1.2 Promover y Difundir la importancia de contar con un Marco Integrado de Control Interno con enfoque a la gestión de riesgos.

Líneas de Acción 2.1.3 Impulsar mecanismos para la administración y evaluación del control interno, que favorezca la reducción de riesgos de corrupción y de opacidad, así como en la mejora de la gestión pública.

Líneas de Acción 2.1.2 Vigilar que las firmas de auditores contratados, planeen y desarrollen sus auditorías externas con un enfoque preventivo.

Estrategia 2.2 Instituir la práctica de auditorías al desempeño para verificar que las instancias de la administración pública estatal y municipal cumplan con los objetivos y metas en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Línea de Acción 2.2.1 Impulsar la adopción en los diversos entes fiscalizadores a nivel estatal y municipal de las Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental emitidas por el Sistema Nacional del Fiscalización (NPAGSNF)

Línea de Acción 2.2.2 lineal, mediante los convenios suscritos, los programas de auditoría a las áreas de riesgo de las administraciones públicas estatal y municipal.

Línea de Acción 2.2.3 Promover e impulsar un Programa de Registro y Seguimiento de las acciones de mejora implementadas en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, resultado de las auditoría de desempeño.

Estrategia 2.3 Reforzar los esquemas de colaboración entre las distintas instancias de fiscalización a nivel estatal y municipal, a fin de dar atención oportuna a las observaciones y recomendaciones que emitan los diversos entes de fiscalización, así como de despachos de auditores externos contratados

Línea de Acción 2.3.1 Instituir a nivel Estatal un Programa de registro y control las observaciones y recomendaciones que emitan los diversos entes de fiscalización, así como de despachos de auditores externos contratados.

Línea de Acción 2.3.2 Realizar reuniones permanentes para impulsar la solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por los diversos entes de fiscalización, así como de despachos de auditores externos contratados.

OBJETIVO 3: Impulsar a nivel estatal y municipal mecanismos y acciones que promuevan en los servidores públicos una actuación con apego a la legalidad, ética, integridad, así como de responsabilidad pública por parte de los ciudadanos.

Estrategia 3.1 Promover e Impulsar se instituya un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en las instituciones gubernamentales a nivel estatal y municipal.

Línea de Acción 3.1.1 Promover e impulsar se realicen al interior de las instituciones las reformas normativas y estructuras Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

Línea de Acción 3.1.2 Establecer Lineamientos para la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Línea de Acción 3.1.3 Evaluar el cumplimiento de los principios y valores establecidos en los Códigos de Ética mediante el establecimiento de indicadores y promover la implementación de Códigos de Conducta de los Servidores Públicos a nivel institucional.

Estrategia 3.2 Impulsar programas de difusión y capacitación permanente para que los servidores públicos Estatal y Municipales conozcan y apliquen los principios y valores establecidos.

Línea de Acción 3.2.1 Concertar con las diversas instancias a nivel Estatal y Municipal acciones de Capacitación

Línea de Acción 3.2.2 Realizar la cursos y talleres de sensibilización a los servidores públicos estatales y municipales conforme a las acciones concertadas.

Estrategia 3.2 Promover a nivel estatal y municipal entre la ciudadanía la cultura de integridad, apego a la legalidad y de rechazo a la corrupción.

Línea de acción 3.2.1 Impulsar mediante acciones convenidas la capacitación permanente e n principios y valores integrantes de comités y beneficiarios de programas

Línea de Acción 3.2.2 Promover en coordinación con las autoridades educativas del Estado, la formulación y ejecución de programas y la realización de acciones que contribuyan a fortalecer la formación de niños y jóvenes en temas de transparencia, ética, integridad y cultura de la legalidad.

Línea de Acción 3.2.3 Desarrollar programas y campañas de sensibilización para promover y consolidar una cultura de legalidad en el Estado y el rechazo a la corrupción.

OBJETIVO 4: Impulsar a nivel Estatal y Municipal con la participación de las organizaciones social y privado el fomento a la denuncia de hechos de corrupción.

Estrategia 4.1. Promover y difundir a la ciudadanía los mecanismos instituidos para la denuncia de hechos de corrupción.

Línea de Acción 4.1.2 Impulsar a nivel Estatal y Municipal mediante acciones convenidas la capacitación Contraloría Social, a fin que promover el combate a la corrupción

Líneas de Acción 4.1.1 Impulsar se realicen mediante los convenios establecidos Campañas de Difusión permanente sobre el combate a la corrupción.

Línea de Acción 4.1.3 Impulsar acciones que permitan el desarrollo de las capacidades de los sectores sociales y privados en el combate a la corrupción

Objetivo 5: Establecer mecanismos de coordinación de acciones a nivel estatal y municipal para el combate a la corrupción.

Estrategia 5.1 Promover convenios de colaboración con los gobiernos federal y municipal en materia de combate a la corrupción, para que sean sancionadas las conductas de los servidores públicos sean contrarias a la legalidad.

Línea de Acción 5.1 Crear un Registro Estatal de procedimientos administrativos disciplinarios y de sanciones administrativas.

Estrategia 5.2 Transformar el sistema de contratación pública de función administrativa y de control al de una función estratégica en el ejercicio eficiente y eficaz del gasto público y de rendición de cuentas.

Línea de Acción 5.2.1 Impulsar el uso del Sistema COMPRANET en la unidades compradoras a nivel estatal y municipal como la herramienta estratégica de transparencia y rendición de cuentas del gasto público aplicado en obras públicas.

Línea de Acción 5.2.1 Promover mediante acciones coordinadas a nivel Estatal y Municipal cursos de capacitación permanentes sobre el uso de Sistema de Bitácora de Obra Pública (BEOP), diseñado por la Secretaría de la Función

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 1: Lugar a Nivel Nacional de la Métrica de Transparencia.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Objetivo 1: Impulsar en el Estado una Política renovada de Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas.
Descripción General:	Es la posición a que a nivel nacional sitúa la medición institucional del sistema de transparencia a cada una de las entidades federativas.
Observaciones:	<p>Método de cálculo:</p> <p>La Métrica de Transparencia en el 2014 incorpora cinco dimensiones, y en la quinta contempla nuevos elementos de análisis que se identificaron como factores clave en el desempeño del sistema de transparencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Normatividad. 2. Portales. 3. Usuario simulado. 4. Órganos garantes. 5. Sujeto obligado <p>Se aplicará a todos los entes estatales y municipales sujetos obligados.</p>
Periodicidad	Triannual
Fuente:	Informe de Resultados de la Métrica de Transparencia elaborado por el CIDE, COMAIP. Responsable Secretaría de la Contraloría.
Referencias Adicionales:	La base de medición de este indicador corresponde a 2014.

Línea Base:	Lugar 11 a nivel nacional
Meta 2021:	posición 5 a nivel nacional

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 2: Tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 1.1. Hacer más eficaz y oportuna la Información Pública en el ámbito de la administración pública estatal y municipal.
Descripción General:	Es el número de días promedio de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública de todos los entes estatales y municipales sujetos
Observaciones:	<p>Método de cálculo: (Total de días para atención de las solicitudes de acceso a la información pública en el año/Total de las solicitudes de acceso a la información pública otorgadas en el año) x 100.</p> <p>Se aplicará a todos los entes estatales y municipales sujetos obligados.</p> <p>Los datos se medirán en días promedio como valor absoluto.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente:	Informe Anual de Actividades de la COTAIPEC. Responsable la Secretaría de la Contraloría
Referencias Adicionales:	La base de medición de este indicador es el año 2014

Línea Base:	10.98 días promedio
Meta 2021:	10.50 días promedio

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 3: Porcentaje de instituciones que impulsan acciones de gobierno abierto
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 1.2 Impulsar a nivel estatal y municipal mecanismos de cooperación para una Agenda de Gobierno Abierto con la participación de los entes sujetos obligados y representantes de la sociedad civil.
Descripción General:	Cálculo: (Número de Instituciones Estatales y Municipales que a la fecha participan con acciones de gobierno abierto/Total de Instituciones Estatales y Municipales que son sujetos obligados) x 100
Observaciones:	Este indicador será acumulativo a partir de que se implemente
Periodicidad	Anual
Fuente:	Informe Anual de Actividades de la COTAPEEC Responsabilidad Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEEC)
Referencias Adicionales:	

Línea Base	0
Meta 2021	100%

VI. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 4: Cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 1.3 Impulsar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública por parte de los entes sujetos obligados en el ámbito estatal y municipales
Descripción General:	Es el cumplimiento a las obligaciones establecidas en le Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte los entes sujetos obligados a nivel estatal y municipal así como los particulares que ejercen o son beneficiados con recursos públicos.
Observaciones:	<p>Método de cálculo: Se realiza un monitoreo para verificar en los portales de transparencia cumpla con publicación de información de oficio, establecidas en le Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se aplicará a todos los entes estatales y municipales sujetos obligados. Se utilizarán los siguientes parámetros de medición: Máximo Cumplimiento 100% Cumplimiento Alto 80% al 89% Cumplimiento Medio 60% al 79% Cumplimiento Bajo 0% al 59%</p>
Periodicidad	Anual
Fuente:	Informe Anual de Actividades de la COTAPEEC. Responsabilidad Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEEC)
Referencias Adicionales:	La base de medición de este indicador es el resultado del año 2014.

Línea Base:	93.9%
Meta 2021:	95.0%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 5: Cobertura de la fiscalización de los recursos públicos.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Objetivo 2: Impulsar la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos y mejorar el control interno a fin de que contribuya a la efectividad y buen desempeño de las Instituciones gubernamentales a nivel estatal y municipal.
Descripción General:	(Monto de la fiscalización de los recursos públicos realizada en el año por los diversos entes fiscalizadores de recursos federal, estatal y municipal /Total de recursos federales, estatales y municipales asignados en los presupuestos de egresos estatal y municipales en el año) x 100.
Observaciones:	Este Indicador busca medir el impacto de la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos en el Estado.
Periodicidad	Anual
Fuente:	Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal ASF, Estatal y Municipales ASECAM; Informe de la Fiscalización de la gestión de recursos SECONT e Informes del Resultado de la Fiscalización realizada por otros OIC de los autónomos y de los H. Ayuntamientos Municipales
Referencias Adicionales:	La Secretaría de la Contraloría (SECONT) recopilará la información para el Estado.

Línea Base	30%
Meta 2021	40%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 6: Porcentaje de instituciones cuyo marco integrado de control interno opera dentro de un parámetro aceptable.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 2.1 Instituir un enfoque preventivo-disuasivo en las labores que se realicen por las diversas instancias de fiscalización interna y externa.
Descripción General:	<p>Formula:</p> <p>Es el número de Instituciones cuyo control interno de la muestra de la fiscalización arroja parámetros aceptables. Los parámetros evaluados a una muestra son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ambiente de control. 2. Evaluación de riesgos 3. Actividades de Control 4. Información y Comunicación 5. Supervisión o Actividades de Monitoreo
Observaciones:	Se tomará de los resultados de las evaluaciones de Control Interno que realicen la ASECAM, SECONT, las Contralorías Internas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Internos de Control de los Municipios y Organismos Públicos Autónomos
Periodicidad	Anual
Fuente:	Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) - Secretaría de la Contraloría (SECONT) – OIC Autónomos – P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	El Resultado de este Indicador será con base a la muestra de la fiscalización.

Línea Base	0
Meta 2021	40%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 7: Porcentaje de Auditorías de Desempeño.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 2.2 Instituir la práctica de auditorías al desempeño para verificar que las instancias de la administración pública estatal y municipal cumplan con los objetivos y metas en términos de eficacia, eficiencia y economía.
Descripción General:	Formula: (Es el número de auditorías de desempeño realizadas por los diversos entes de fiscalización superior y de gestión de recursos /total de auditorías realizadas por los diferentes entes de fiscalización superior y de gestión de recursos)x 100
Observaciones:	Este indicador se integrará con la información que proporcionen los diversos órganos de fiscalización superior federal y estatal, así como de los órganos internos de control a nivel federal, estatal y municipal del total de auditorías cuántas fueron de desempeño.
Periodicidad	Anual
Fuente:	ASF-ASECAM-Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría informar el Reporte Estatal.

Línea Base	0%
Meta 2021	15%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	INDICADOR 8: Porcentaje de Solventación de Observaciones y Recomendaciones.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 2.3 Reforzar los esquemas de colaboración entre las distintas instancias de fiscalización a nivel estatal y municipal, a fin de dar atención oportuna a las observaciones y recomendaciones que emitan los diversos entes de fiscalización así como de despachos de auditores externos contratados
Descripción General:	Fórmula (El número de observaciones y recomendaciones de los diversos entes de fiscalización que se han solventado a la fecha /total de las observaciones y recomendaciones emitidas por los diversos entes de fiscalización) x 100
Observaciones:	Este indicador será acumulativo a partir de que se implemente
Periodicidad	Anual
Fuente:	Informes de la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) - Secretaría de la Contraloría (SECONT) – OIC Autónomos – P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	La línea base es el ejercicio 2014
Fuente:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría (SECONT), solicitar e integrar la información

Línea Base	0
Meta 2021	80%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 9: Porcentaje de instituciones fomentan principios y valores éticos y responsabilidad pública.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Objetivo 3: Impulsar a nivel estatal y municipal mecanismos y acciones que promuevan en los servidores públicos una actuación con apego a la legalidad, ética, integridad así como responsabilidad pública por parte de los ciudadanos.
Descripción General:	Es el número de instancias estatales y municipales que han instituido y realizan acciones que fomentan principios y valores ética y responsabilidad pública. Los factores a evaluar son: Políticas de Integridad Código de Ética Código de conducta Directrices para la Prevención de Conflicto de interés Comités de Ética y Conflicto de Interés
Observaciones:	Este indicador será acumulativo a partir de su implementación
Periodicidad	Anual
Fuente:	ASECAM-Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría realizar el reportar el Reporte Estatal

Línea Base	0
Meta 2021	100%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 10: Comités de Ética y Prevención de Conflictos de interés
Objetivo Sectorial o Transversal:	Objetivo 3 Promover e impulsar se instituya un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en las instituciones gubernamental a nivel estatal y municipal.
Descripción General:	Fórmula (Es el número de Instituciones a nivel Estatal y municipal que cuentan con un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés constituido y operando a la fecha/Total de Instituciones a nivel Estatal y municipales existentes) x 100
Observaciones:	Este indicador será acumulativo a partir de su implementación
Periodicidad	Anual
Fuente:	Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de ña Contraloría recopilar la información con evidencias para el indicador

Línea Base	0
Meta 2021	100%

INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 11: servidores públicos capacitados en principios y valores.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 3.2 Impulsar programas de difusión y capacitación permanente para que los servidores públicos estatales y municipales conozcan y apliquen principios y valores establecidos.
Descripción General:	Formula (Es el número de servidores públicos estatales y municipales que reciben información sobre un Código de Ética, Código de Conducta. Políticas de Integridad y Políticas para la Prevención de Conflicto de Interés/ Total de Servidores públicos estatales y municipales)x 100
Observaciones:	Este indicador será acumulativo a partir de que sea implementado
Periodicidad	Anual
Fuente:	Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría recopilar la información de este Indicador
Fuente:	La base de este indicador es 2014

Línea Base	0
Meta 2021	25%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 12: Ciudadanos capacitados en principios y valores
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 3.3 Promover a nivel Estatal y Municipal entre la ciudadanía la cultura de integridad, apego a la legalidad y de rechazo a la corrupción
Descripción General:	Fórmula: Es el número de integrantes de comités de obras y acciones y beneficiarios de programas que reciben capacitación en principios y valores
Observaciones:	Este indicador será acumulativo a partir de su implementación
Periodicidad	Anual
Fuente:	Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría recopilar la información para este indicador

Línea Base	0
Meta 2021	60,000

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	indicador 13: Promedio de Capacitados en Contraloría Social por sesión
Objetivo Sectorial o Transversal:	Objetivo 4: Promover y difundir a la ciudadanía los mecanismos de Contraloría Social instituciones.
Descripción General:	(Es Total de ciudadanos que reciben capacitación en mecanismos de Contraloría Social en el año/Número de Sesiones de Contraloría Social realizadas en el año)x100
Observaciones:	Se refiere a integrantes de comités de obras y acciones así como beneficiarios de programas que reciben capacitación en contraloría social
Periodicidad	Anual
Fuente:	Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos
Referencias Adicionales:	
Fuente:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría SECONT recopilar los datos de este indicador

Línea Base	0
Meta 2021	40

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 14: Porcentaje de denuncias de hechos de corrupción que pudieran implicar delitos graves.
Objetivo Sectorial o Transversal:	OBJETIVO 6: Impulsar a nivel estatal con la participación de las organizaciones del sector social y privado el fomento a la denuncia de hechos de corrupción.
Descripción General:	(Es total de quejas denuncias y sugerencias de hechos corrupción que son turnadas a las instancias competentes para la determinación de sanciones acumuladas al año/Total de quejas y denuncias recibidas de los diferentes organos internos de control a nivel estatal y municipales a cumuladas al año) x 100
Observaciones:	Este Indicador se medirá a partir de la implementación y será acumulativo.
Periodicidad	Anual
Fuente:	ASECAM-Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría recopilar la información de este indicador.

Línea Base	0
Meta 2021	5%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 15: Promedio de Servidores públicos sancionados por cada 1000 servidores públicos.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Objetivo 5: Establecer mecanismos de coordinación de acciones a nivel estatal y municipal para el combate a la corrupción.
Descripción General:	(Es el total de servidores públicos Estatales y Municipales que son sancionados en el Año/ Total de Servidores Públicos Estatal y municipales)x 100
Observaciones:	
Periodicidad	Anual
Fuente:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Referencias Adicionales:	Este indicador se medirá a partir de su implementación

Línea Base	0
Meta 2021	36

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 16: Porcentaje de procedimientos Administrativos Disciplinarios Terminados (PAT)
Objetivo Sectorial o Transversal:	<i>Estrategia 5.1</i> Crear un Registro Estatal de procedimientos administrativos disciplinarios y de sanciones administrativas.
Descripción General:	Fórmula: (Es el número de Procedimientos Administrativo Disciplinarios Terminados (PAT) en el año sobre servidores públicos/Total de Procedimientos Administrativos Disciplinarios iniciados por faltas de los servidores públicos) x 100
Observaciones:	
Periodicidad	Anual
Fuente:	ASECAM-Secretaría de la Contraloría-OIC Autónomos-P. Legislativo y P. Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría recopilar la información de este indicador.

Línea Base	0
Meta 2021	70%

V. INDICADORES Y METAS.

Elemento	Características
Indicador:	Indicador 17: porcentaje de recursos públicos federales, estatales y municipales asignados para obras públicas, adquisiciones y servicios, ejercidos mediante procedimientos de licitación.
Objetivo Sectorial o Transversal:	Estrategia 5.2 Transformar el sistema de contratación pública de función administrativa y de control al de una función estratégica en el ejercicio eficiente y eficaz del gasto público y de rendición de cuentas.
Descripción General:	(Total de Recursos Públicos federales, estatales y municipales ejercidos en obras públicas, adquisiciones y servicios mediante procedimientos de licitación en el año/ Total de recursos autorizados en el presupuesto de egresos para obras públicas, adquisiciones y servicios en el año) x 100
Observaciones:	Se deberán tomar en consideración todos los recursos que se ejerzan por los diversos entes ejecutores a nivel estatal y municipal
Periodicidad	Anual
Fuente:	SAIG-SECONT-OIC Autónomos, P. Legislativo y Judicial y H. Ayuntamientos.
Referencias Adicionales:	Corresponderá a la Secretaría de la Contraloría Informar a nivel Estatal Se tomará información del COMPRANET.

Línea Base	0
Meta 2021	60%

VI. TRANSPARENCIA.

El Programa Sectorial de Rendición de Cuentas 2016-2021 estará disponible a partir de su aprobación por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Campeche y publicación en el periódico oficial del Estado en la sección Programas en la página: <http://www.campeche.gob.mx/ped2015-2021>.

8. Glosario de Términos.

Transparencia. Práctica o instrumentos que utilizan las organizaciones para hacer pública información o para abrir al público datos, mecanismos y procesos de la gestión y el desempeño gubernamental.

Gobierno Abierto. Es la doctrina que establece que las actividades del gobierno y de la administración pública deben ser y estar abiertas a todos los niveles posibles y servir de espacio de diálogo e intercambio de ideas de colaboración con la sociedad civil, donde el gobierno asume compromisos con el potencial de transformar la calidad de vida de las personas

Transparencia focalizada. Proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. La transparencia focalizada busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos o privados.

Marco Integrado de Control Interno. Mecanismos dirigidos a establecer procedimientos que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos de las instituciones y los programas bajo su responsabilidad, que además permiten obtener información confiable y oportuna, y evitar omisiones o irregularidades que rompan el marco normativo o causen afectaciones en el patrimonio estatal.

Cultura de legalidad. Implica que los integrantes de una sociedad aceptan el imperio de la ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos. Aceptan y ejercitan su ciudadanía y reconocen y respetan el valor de la ciudadanía de los demás, los derechos del otro, la dignidad de los demás ciudadanos. En la cultura de legalidad, las personas aceptan y acatan las leyes no porque exista la amenaza de un castigo, sino por convencimiento personal

Estado de derecho. Estado en el que autoridades e individuos se conducen con apego a las normas jurídicas que protegen los derechos y libertades inherentes de las personas y que debe ser aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

Ética pública. Valores y principios que guían y orientan el actuar de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con respeto a sus derechos fundamentales y en cumplimiento con sus obligaciones y responsabilidades.

Gobernabilidad democrática. Capacidad del gobierno de transformar necesidades en políticas, en el que si bien la Administración Pública mantiene su rango de componente esencial del gobernar, implica cambiar sus prácticas e instrumentos para pasar de un modelo centralista a un enfoque abierto y asociativo con los sectores privado y social, que permita la formulación e implementación de las políticas en el menor tiempo y esfuerzo posible.

Cohecho. Otorgamiento, promesa u ofrecimiento de un beneficio para influenciar indebidamente una acción o decisión de un funcionario público o una persona que sea beneficiado con recursos públicos. Puede ser iniciado por una persona que busca o solicita

un soborno o por una persona que ofrece y paga sobornos. El cohecho es probablemente la forma más común de corrupción.

Corrupción. Conducta que se desvía de la función pública reglamentada debido a una consideración de índole privada o para obtener beneficios pecuniarios o de rango; o la violación de reglas por consideraciones de carácter privado. Se refiere a la ejecución de acciones que contradicen el ordenamiento legal del Estado y que se desvían de los criterios normativos establecidos.

Contraloría Social. Mecanismo de los ciudadanos para que, de manera individual u organizada, verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de metas de los programas gubernamentales, fundamentado por el marco jurídico aplicable.

Participación ciudadana. Espacios o mecanismos de interacción entre grupos organizados de la sociedad y el gobierno, que hacen posible que la sociedad contribuya e influya en las acciones gubernamentales que le afectan.

Rendición de cuentas social. Mecanismo de control social no electoral sobre el gobierno, basado en la ética pública, la transparencia y el diálogo; donde los servidores públicos explican y justifican su actuación a los ciudadanos.

8. Directorio del Subcomité Sectorial de Rendición de Cuentas.

Coordinador:	Lic. Joaquín Santiago Sánchez Gómez Secretario de la Contraloría (SECONT)
Secretario Técnico:	C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez Auditor Superior de Campeche (ASECAM)
Vocales:	Lic. Ramón Arredondo Anguiano Secretario de Planeación
	Lic. Margarita Alfaro Waring Consejera Jurídica del Gobernador
	Lic. Juan Manuel Herrera Campos Fiscal General del Estado
	Lic. Carlos Miguel Aysa González Secretario de Gobierno
	C.P. América del Carmen Azar Pérez Secretaria de Finanzas
	Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos Consejero Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	C.P.C. María de los Ángeles Rodríguez Notario Presidenta del Colegio de Contadores de Campeche
	Arq. Víctor Antonio del Río R. de la Gala Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)